ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. OBJETO

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, en sus diferentes sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de estas, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades de cada sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.

Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por los materiales y/o elementos defectuosos o de mala calidad, sin que esto represente gastos para la Entidad. Los elementos serán entregados por el proponente en la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado que defina el supervisor del contrato, cuyo transporte y demás gastos asociados estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá prestar los servicios en los términos y condiciones solicitadas por la DIAN en el presente documento, así como lo establecido el Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, documento que hace parte del presente proceso.

3. CAMBIOS DE ELEMENTOS

El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que los mismos sean devueltos.

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista en el sitio de la entrega por el responsable de recibir el pedido, para realizar su cambio en máximo tres (3) días hábiles.

El Supervisor del contrato o quien sea delegado por éste para el recibo de los elementos, verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente le están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta. En el evento de que después de recibidos los elementos se presente la situación que los mismos, al ser utilizados, no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del mismo tiempo anteriormente estipulado.

4. GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **UN (1) AÑO** a partir de la suscripción del **ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN** de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por **UN (1) AÑO**.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Núm. 8, la obligación de que las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

5. REGULATORIO

El proveedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

La reglamentación de los elementos eléctricos se encuentra regulada en la siguiente normatividad:

- **Código Eléctrico Colombiano (NTA) 2050.** En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar las personas y los bienes contra riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí, se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes. Asimismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protección, los métodos y materiales de las instalaciones u los requerimientos para equipos y elementos de uso general.
- **Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).** La Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, “establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico. Adicionalmente, garantiza que los sistemas e instalaciones, equipos y productos utilizados en procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica.”
- **Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).** La Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público en el territorio nacional colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. De esta forma, establece las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort visual con

base en un buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.

- **Protocolo de Kioto**: A través de la Ley 629 de 2000 se adoptó a nivel nacional lo decidido de la Convención Marco de las Nacionales Unidas sobre Cambio Climático de Kioto (Japón) de 1997, en el que se instauran medidas que comprometen al país en diversas iniciativas ambientales, una de las cuales consiste en cambiar las fuentes de iluminación de baja eficacia lámpara fluorescentes, por fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica.

La reglamentación de los demás elementos se encuentra regulada en la siguiente normatividad:

- NTC - 3995 Materiales metálicos. Alambre. Ensayo de torsión simple.
- NTC – 947. Productos químicos para uso industrial. Soda cáustica.
- NTC 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua. Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.
- NTC 953 Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin costura, tablas generales. Proporciona tablas de dimensiones, en milímetros, y masas por unidades de longitud, en Kg por metro, de tubos de acero con extremos lisos.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los elementos ofertados que lo requieran deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se entreguen como soporte, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios. El oferente deberá certificar que los elementos, serán entregados, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros si los hay y embalajes.

Los insumos entregados tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la ENTIDAD, la entrega de materiales y elementos en el menor tiempo posible.

Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales eléctricos y aparatos eléctricos de consumo
- Cableado

- Pinturas
- Materiales de construcción

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos del suministro objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato y en la sede que se le indique de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
3. Realizar el suministro de cualquier bien que no se encuentre incluido dentro del listado de elementos, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.
4. Remitir todos aquellos elementos que solicite el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los tiempos de entrega acordados con el supervisor y en el lugar donde se le indique, asumiendo los costos de personal, transporte, entre otros, en que incurra para realizar cada entrega.
5. Entregar bienes nuevos y de buena calidad. El contratista debe responder por los daños de fábrica.
6. Reemplazar en los tiempos establecidos por la Entidad, sin que en ningún caso se genere un costo adicional, cualquiera de los elementos que resulte defectuoso en cuanto a su fabricación, desempeño o cualquier otro aspecto, o cuando no cumpla los requisitos de las especificaciones técnicas de la Entidad.
7. Mantener fijos los precios de su propuesta económica durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de personal, empaque, embalaje, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el Supervisor designado por parte de la Entidad.
9. Realizar el control presupuestal del contrato, con el fin de garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento; en el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. La Entidad no asumirá ni reconocerá ningún valor adicional a lo contratado.
10. Efectuar el traslado adecuado y oportuno de todos los materiales y elementos que sean requeridos, hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
14. Realizar los informes y presentar la documentación que solicite el Supervisor del contrato, según corresponda.
15. Entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de uso y conservación de los bienes y productos entregados, que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con la normatividad aplicable en materia Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, aplicando los controles del caso y dotando para ello al personal requerido para el cumplimiento del objeto, de lo necesario en cuanto a elementos de protección y seguridad, si es del caso.
17. Si durante la ejecución del contrato o por la experiencia en la ejecución del mismo, se establece que alguna/s de las marcas de los productos suministrados son de mala calidad, la Entidad

puede exigir el cambio de marca de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de los mismos para la Entidad.

18. De manera específica, todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

7. LISTADO DE ELEMENTOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACOPLE PARA LAVAMANOS PLÁSTICO	UNIDAD
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1/2	UNIDAD
3	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1/2	UNIDAD
4	ALICATE PELACABLE DE PRECISIÓN	UNIDAD
5	AMARRE PLÁSTICO DE 10 CMS	PAQUETE X 100 UNDS
6	AMARRE PLÁSTICO DE 15 CMS	PAQUETE X 100 UNDS
7	AMARRE PLÁSTICO DE 25 CMS	PAQUETE X 100 UNDS
8	ANCLA EXPANSIVA RL 3/8" (CHAZO EXPANSIVO)	UNIDAD
9	ARENA DE PEÑA CERNIDA	BULTO
10	ASIENTO INSTITUCIONAL PARA SANITARIO (BIZCOCHO)	UNIDAD
11	BALANZA DIGITAL COLGANTE TIPO GANCHO DE 300 KGS	UNIDAD
12	BANDEJA MALLA 60MM X 100 MMSRAPIDE ELECTROZINCADA X 3 MTS	UNIDAD
13	BASE ADHESIVA PLÁSTICA PARA AMARRE	PAQUETE X 100 UNDS
14	BASE COMPLETA SOPORTE DOBLE PARA TUBO LED 18 W T8 126 X 13 CM	UNIDAD
15	BASE TIPO ATRIL PARA TELEVISORES (PEDESTAL CON RUEDAS)	UNIDAD
16	BISAGRA SEMIPARCHE / PARCHE CIERRE LENTO	PAR
17	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 20 AMP	UNIDAD
18	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 30 AMP	UNIDAD
19	BREAKER O TACO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 40 AMP	UNIDAD
20	BROCHA 2" X 8MM MULTIUSO	UNIDAD
21	BROCHAS DE 4 PULGADAS (CERDA MONA)	UNIDAD
22	BUJE DE CAUCHO 1,1/2X1	UNIDAD
23	BUJE DE CAUCHO 2X1	UNIDAD
24	CABINA DE SONIDO ACTIVA + BASE + MICROFONO	KIT
25	CABLE AUDIO PLUG A PLUG DE 3 METROS	UNIDAD
26	CABLE COBRE DESNUDO #12 AEG	METRO LINEAL
27	CABLE ENCAUCHETADO USO INDUSTRIAL MINIMO 3X10	METRO LINEAL

28	CABLE HDMI DE 10 MTS	UNIDAD
29	CABLE HDMI DE 3 METROS	UNIDAD
30	CABLE UTP CATEGORÍA 6 GRIS	METRO LINEAL
31	CABLES DUPLEX 2 X 12	METRO LINEAL
32	CAJAS SENCILLA 5800 DE PVC RECTANGULARES PARA CORRIENTE	UNIDAD
33	CANALETA PLÁSTICA DE 20 X 12 MM X 2 MTS CON ADHESIVO	UNIDAD
34	CANALETA PLÁSTICA DE 6 X 4 CM X 2 MTS CON ADHESIVO	UNIDAD
35	CANDADO DE SEGURIDAD TIPO ITALIANO DE 30 MM (MÍNIMO 2 LLAVES). MATERIAL: HIERRO - LATON. COLOR: DORADO	UNIDAD
36	CEMENTO GRIS	KG
37	CERRADURA METALICA DE MANIJA TIPO ALCOBA	UNIDAD
38	CERRADURA METALICA DE MANIJA TIPO BAÑO	UNIDAD
39	CERRADURA METALICA PARA MUEBLE TIPO F6700	UNIDAD
40	CERRADURA METALICA PARA MUEBLE TIPO SERIE 500	UNIDAD
41	CERRADURA TRAMPA PARA ESCRITORIO NEGRA CON 2 LLAVES ECUALIZABLES DE PLÁSTICO NEGRO CON MEDIDAS DE 16X20 MM EN MATERIAL ACERO	UNIDAD
42	CHAPA GAVETA GUANTERA PARA CAJÓN TIPO ALETA	UNIDAD
43	CHAPA PARA CASILLERO YALE	UNIDAD
44	CHAZO MADERA 1/4" ALETA	PAQUETE X 100 UNDS
45	CHAZO PLÁSTICO SUPRA O MARIPOSA DE 1/4" PARA DRYWALL	PAQUETE X 100 UNDS
46	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR (AMARILLA Y NEGRA) 50 MM 5 MTS	ROLLO
47	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE DE 2" X 5 MTS	ROLLO
48	CINTA DE ENMASCARAR DE 1,1/2	ROLLO
49	CINTA DE SEÑALIZACIÓN X 500 MTS	ROLLO
50	CINTA DOBLE FAZ 20X24 MM	ROLLO
51	CINTA MALLA ADHESIVA PARA DRYWALL 50MM X 45 MTS	ROLLO
52	CINTA NEGRA AISLANTE (REF. 18 MM X 18 MTS)	ROLLO
53	CINTA TEFLÓN DE 3/4" X 15 MTS	UNIDAD
54	CLAVIJAS HEMBRA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD
55	CLAVIJAS MACHO DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD
56	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD
57	CONECTOR JACK HEMBRA PARA CONECTOR RJ45	UNIDAD
58	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 6	UNIDAD
59	COPA SIERRA X JUEGO	UNIDAD

60	CORREDERA FULL EXTENSION 45 cm (tipo pesado)	JUEGO
61	EMPAQUES NIPLE DE 2 PULGADAS DE 1 1/2 PARA TUBO DE DESAGUE	UNIDAD
62	ESMALTE DE TRAFICO BLANCO	GALÓN
63	FILTRO DE AGUA PARA DISPENSADOR KALLEY	UNIDAD
64	GUARDAESCOBA EN VINILO COLOR GRIS	METRO LINEAL
65	HOJAS DE LIJA PAPEL DE 80, 120, 180	HOJA
66	HOMBRESOLO DE 7 PULGADAS	UNIDAD
67	IDENTIFICADOR PLÁSTICO DE LLAVES (INCLUIDA ARGOLLA)	PAQUETE X 100 UNDS
68	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	UNIDAD
69	INTERRUPTOR SENCILLO DE INCRUSTAR	UNIDAD
70	KIT BLACKOUT	UNIDAD
71	LÁMINAS DE TECHO FALSO DE 60 X 60 CM. MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO	UNIDAD
72	LÁMINAS DE TECHO FALSO DE 61 X 127 CM. MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO	UNIDAD
73	LIJA PAPEL DE 180	UNIDAD
74	LIMPIADOR PARA TUBERÍAS EN PVC.	FRASCO DE 1/4 GR
75	LLAVE DE PASO DISPENSADOR DE AGUA 1/2 x 1/4 METALICA	UNIDAD
76	LLAVE DE PUNTO	UNIDAD
77	LLAVES PARA AGUA (JARDINERÍA) PESADA METALICA	UNIDAD
78	LONA PLÁSTICA	UNIDAD
79	LUBRICANTE MULTIPROPOSITO 382 ML	UNIDAD
80	MANGUERA CORRUGADA PARA DESAGUE LAVAPLATOS	UNIDAD
81	MEZCLADOR CUELLO DE GANZO DE 8"	UNIDAD
82	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD
83	MULTITOMA HORIZONTAL DE 6 PUNTOS DOBLES (2 FRONTALES / 4 POSTERIORES) TOMA REGULADA CON POLO ASILADO 115 VOLTIOS	UNIDAD
84	OMEGA PARA DRYWALL 56X15 MM	UNIDAD
85	PANEL LED REDONDO PARA INCRUSTAR 18W	UNIDAD
86	PANELES LED 60X60 48 W (110-220)	UNIDAD
87	PEGAMENTO DE CONTACTO 750 ML	BOTELLA
88	PEGANTE INSTANTÁNEO	UNIDAD
89	PERFIL TEE ALUMINIO DE 1X1/16X6 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD
90	PILA CR8 LHC 3 VOLTIOS	UNIDAD
91	PINTURA BLANCA DE ACEITE (1/4 GALÓN)	UNIDAD

92	PINTURA BLANCA LAVABLE	CANECA
93	PINTURA BLANCA TIPO 1 SUPERLAVABLE	CANECA
94	PINTURA EPOXICA AMARILLA (1/4 GALÓN)	UNIDAD
95	PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1	GALÓN
96	PISO DE CAUCHO 120 CM X 3 MTS DE LONGITUD	ROLLO
97	PONCHADORA DE CABLES RJ45 RJ11 RJ9	UNIDAD
98	REGLETA ELÉCTRICA PARA RACK CON PROTECCIÓN (MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS + TORNILLOS M6 DE MONTAJE)	UNIDAD
99	REJILLA SIFÓN 2"	UNIDAD
100	REMACHES POP DE MEDIA PULGADA	PAQUETE X 100 UNDS
101	REMACHES POP DE PULGADA	PAQUETE X 100 UNDS
102	REMACHES POP DE PULGADA Y MEDIA	PAQUETE X 100 UNDS
103	REPUESTO SEGUETA MANUAL	UNIDAD
104	RIEL CHANEL RANURADO 1X5X3 MTS	UNIDAD
105	RIEL EN U DE 2 METROS	UNIDAD
106	RODACHINA 4 RUEDAS	UNIDAD
107	RODILLOS ANTIGOTEO (5 PULG)	UNIDAD
108	RODILLOS DE 9 PULGADAS DE FELPA	UNIDAD
109	RUEDA MACIZA PARA CARRETA DE 6"	UNIDAD
110	RUEDAS PARA ZORRABANDA DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO Y RIN DE POLIPROPILENO (SIN NEUMÁTICO)	UNIDAD
111	SEGUETA MANUAL DE 12 PULGADAS	UNIDAD
112	SEÑALIZADOR VIAL (TIPO COLOMBINA)	UNIDAD
113	SIKAFLEX	UNIDAD
114	SILICONA BLANCA ANTIHONGOS	TUBO DE 280 ML
115	SILICONA TRANSPARENTE ANTIHONGOS	TUBO DE 280 ML
116	SOGA POLIPROPILENO NÁUTICA CALIBRE 10MM X 20M	ROLLO
117	SOLDADURA PARA PVC 1/64 GL	UNIDAD
118	SOPORTE BASE TV PARA PARED (MÍNIMO 55 PULGADAS)	UNIDAD
119	SOPORTE ENTREPAÑO PLÁSTICO COLOR NEGRO 6X9 MM PARA ESCRITORIO	PAQUETE X 100 UNDS
120	SOPORTE PARA BICICLETAS DE PISO DE 9 PUESTOS	UNIDAD
121	SUPRESOR PICOS 120/208V 3F MÍNIMO 15 AMP	UNIDAD
122	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1/2" CON ROSCA	UNIDAD
123	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2	UNIDAD
124	THINNER	BOTELLA

125	TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD
126	TOMAS ELÉCTRICAS DOBLES CON POLO A TIERRA (15AM X 125 V COLOR ANARANJADAS)	UNIDAD
127	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4"	PAQUETE X 100 UNDS
128	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 7* 3"	PAQUETE X 100 UNDS
129	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 6X1/2"	PAQUETE X 100 UNDS
130	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 6X 1"	PAQUETE X 100 UNDS
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 6X 2"	PAQUETE X 100 UNDS
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 8X 1"	PAQUETE X 100 UNDS
133	TORNILLO DE 1/8 X 1/2 CON TUERCA	UNIDAD
134	TORNILLO METÁLICO ROSCAFINA 010.9 DE 1/2 PULGADA	UNIDAD
135	TORNILLO PEQUEÑO PUNTA BROCA 1/2 PULGADA	PAQUETE X 100 UNDS
136	TORNILLOS GOLOSOS DE MEDIA PULGADA	PAQUETE X 100 UNDS
137	TORNILLOS GOLOSOS DE PULGADA	PAQUETE X 100 UNDS
138	TORNILLOS GOLOSOS DE PULGADA Y MEDIA	PAQUETE X 100 UNDS
139	TORNILLOS NEGROS PARA DRYWALL DE PULGADA Y MEDIA	PAQUETE X 100 UNDS
140	TUBO LED 18W T8 100-240 EN POLICARBONATO LUZ BLANCA. 121,36 CM	UNIDAD
141	TUBO LED 9W T8 60 CM LUZ BLANCA	UNIDAD
142	UNIÓN PARA BANDEJA TIPO PLATINA CLICK	UNIDAD
143	UNIÓN PARA BANDEJA TIPO TORNILLO REFORZADAS	UNIDAD
144	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1/2"	UNIDAD
145	VARSOL SIN OLOR	GALÓN
146	VIDRIO 50,5 X 54 CM	UNIDAD
147	VIDRIO 91,5 X 54 CM	UNIDAD
148	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	METRO CUADRADO
149	VINILO ESMERILADO OPALIZADO PARA VIDRIOS (200 CM X 60 CM)	ROLLO

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el doce (12) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. BOLSA DE RECURSOS ASIGNADA

El contrato se ejecutará como bolsa de recursos a monto agotable por demanda, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación. Para lo anterior, se asignó un presupuesto oficial por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121700 Ferretería eléctrica y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

Se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

Firma GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA Firmado digitalmente por GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA Fecha: 2025.01.30 14:46:37 -05'00' **GEOVANNI ALFONSO BERMÚDEZ SEGURA** Jefe (A) División Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	Firma GLORIA LILIANA DEL SOCORRO PELUFFO MATALLANA Firmado digitalmente por GLORIA LILIANA DEL SOCORRO PELUFFO MATALLANA Fecha: 2025.01.31 13:34:43 -05'00' **LILIANA PELUFFO MATALLANA** Directora (A) Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado[1]

Revisó	*Carlos Federico Prías Caballero*	*Funcionario División Administrativa y Financiera*
Proyectó	*Juan Felipe Sierra Olascuaga*	*Funcionario División Administrativa y Financiera*

[1] Resolución 009916 del 23 de noviembre de 2023